

RECTORA MAGNÍFICA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Mediante Acuerdo de 25 de julio de 2024, de la Junta de Castilla y León, se autoriza o reconoce la implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales conducentes a la obtención de títulos de Graduado, Máster Universitario y Doctor en las Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León.

Dicho Acuerdo, cuyo certificado se adjunta, se ha dictado según lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en los artículos 15.2 y 15.3 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, puestos en relación con el artículo 3 del Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.8 del Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, se pone en su conocimiento a los efectos oportunos, que este Acuerdo ha de ser notificado a la Universidad y comunicado al Ministerio competente en materia de Universidades.

En relación con lo anteriormente expuesto, se le comunica que, con esta misma fecha se ha procedido a cursar dicha comunicación al Ministerio competente en materia de Universidades.

En Valladolid, a 26 de julio de 2024

DIRECTORA DE UNIVERSIDADES

EINVESTIGACIÓN

o.: Blanca Ares González



SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN, SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

CERTIFICA: Que vistos los archivos de la Secretaría General, consta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Educación, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Autorizar la implantación en la Universidad de Burgos de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.
- Doctorado en Contabilidad.

Segundo. - Autorizar la implantación en la Universidad de León de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras.

Tercero.- Autorizar la implantación en la Universidad de Salamanca de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Audiología General.
- Máster Universitario en Semiconductores y Tecnologías Electrónicas.
- Máster Universitario en Odontología Restauradora Integral.
- Máster Universitario en Investigación Lingüística.
- Máster Universitario en Gestión de la Transición Energética.
- Doctorado en Biología y Clínica del Cáncer.
- Doctorado en Biomedicina Clínica y Experimental. Salud, Enfermedad y Sociedad.

1/4



Cuarto.- Autorizar la implantación en la Universidad de Valladolid de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.
- Máster Universitario en Energía: Aplicaciones de Termofluidos para la Transición
 Energética.
- Máster Universitario en Enfermería Oftalmológica.
- Máster Universitario en Atención Integral al Paciente Pluripatológico.
- Doctorado en Economía.

Quinto.- Reconocer la implantación en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales.
- Grado en Derecho.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Promoción Profesional para la Gestión de Crisis en Seguridad y Defensa.
- Doctorado en Patrimonio Cultural y Digitalización.

Sexto.- Reconocer la implantación en IE Universidad de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Diseño de Moda / Bachelor in Fashion Design.
- Grado en Humanidades / Bachelor in Humanities.
- Máster Universitario en Tecnología para los Asuntos Globales / Master in Technology for Global Affairs.

2/4



Séptimo.- Reconocer la implantación en la Universidad Europea Miguel de Cervantes de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Fisioterapia.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura.
- Máster Universitario en Psicopedagogía.
- Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencia Digital Docente.

Octavo.- Reconocer la implantación en la Universidad Internacional Isabel I de Castilla de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Pedagogía.
- Grado en Logopedia.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster Universitario en Rendimiento Deportivo.
- Doctorado en Seguridad y Defensa.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

